

Ley Nº 16.963

MERCOSUR

PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA PARA LA FORMULACION DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE POST-GRADO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Integración Educativa para la Formulación de Recursos Humanos a nivel de Post-Grado entre los países miembros del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Fortaleza, República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1998.

JAIME MARIO TROBO, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 15 de mayo de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATALLA. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.